

TOMO CLII
Pachuca de Soto, Hidalgo
30 de enero de 2019
Alcance Tres
Núm. 04



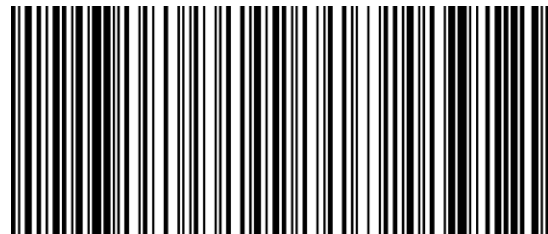
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México
Tel. +52 (771) 281-36-30, +52 (771) 688-36-02 y
+52 (771) 717-60-00 ext. 6790
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

SUMARIO**Contenido**

Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes del Fondo General de Participaciones a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	3
Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes del Fondo de Fomento Municipal a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	11
Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes del Impuesto sobre Automóviles Nuevos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	19
Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes del Impuesto Especial sobre producción y servicios a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	27
Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes de los Incentivos a la venta final de Gasolinas y Diésel a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	35
Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes del Fondo de Fiscalización y Recaudación a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	43
Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	50
Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	58
Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2019.	66
Acuerdo. - Por el que se da a conocer el Calendario de Ministración de los Recursos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2019.	71
Calendario de Ministración 2019, Fondo General de Participaciones.	74
Calendario de Ministración 2019, Fondo de Fomento Municipal.	78
Calendario de Ministración 2019, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	82
Calendario de Ministración 2019, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.	85
Calendario de Ministración 2019, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel).	89
Calendario de Ministración 2019, Fondo de Fiscalización y Recaudación.	92
Calendario de Ministración 2019, Fondo de Compensación Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	95
Calendario de Ministración 2019, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	99
Calendario de Ministración 2019, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.	102
Porcentajes y montos estimados de Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2019.	105



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN I, 82, 106, 108, 138 Y 141 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 2 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 25 FRACCIÓN IV, 36, 37, 38, 48 y 49 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FEDERAL); 2, 3 FRACCIÓN XVIII Y 7, ANEXOS 1 (C: RAMOS GENERALES) Y 22 (RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS) DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019; 21, 22 Y 23 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO; 11, 20 FRACCIÓN IV, 34, 35 Y 37 DEL DECRETO QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2019; ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES A LOS RAMOS GENERALES 28 PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, Y 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 21 DE ENERO DE 2019; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, en sus artículos 2, 3 fracción XVIII y 7, ANEXOS 1 (C: RAMOS GENERALES) y 22 (RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS), prevé recursos en el Ramo 33 destinados para el Fortalecimiento de los Municipios.

SEGUNDO. Que los montos de recursos de este Fondo fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el día 21 de enero de 2019 en el ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los RAMOS GENERALES 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

TERCERO. Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los municipios en proporción directa a su número de habitantes, conforme a lo estipulado en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal (Federal) y con base en la información estadística más reciente emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

CUARTO. Que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que se ministren, se destinarán a la satisfacción de requerimientos estipulados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal (Federal).

Lo que ha determinado la expedición del presente:

ACUERDO

POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO 2019.

PRIMERO. El presente Acuerdo tiene por objeto, dar a conocer la distribución de recursos provenientes de las aportaciones federales mediante el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios en el año 2019.

SEGUNDO. El monto de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para el Estado de Hidalgo asciende a la cantidad de \$1,984,707,995.00 (un mil novecientos ochenta y cuatro millones setecientos siete mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

TERCERO. Las aportaciones de este fondo se destinarán prioritariamente al cumplimiento de empréstitos y obligaciones financieras debidamente documentadas, con instituciones de este tipo y a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.



Dentro de las obligaciones financieras destacan:

- I. El pago de deuda pública;
- II. El pago de derechos y aprovechamientos por concepto consumo de agua y servicio de cloración de agua potable, descargas de aguas residuales; y
- III. La modernización de los sistemas de recaudación locales.

Dentro de las necesidades vinculadas con la seguridad pública destacan:

- I. Equipamiento y capacitación; y
- II. Contratación de nuevos elementos y dispositivos de seguridad.

En el caso de que aún quedaran recursos disponibles habiendo atendido las prioridades del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, el remanente deberá destinarse en primera instancia a la terminación de obras, y posteriormente a la construcción de nuevas obras de impacto en la infraestructura social básica.

En caso de incumplimiento en el pago de obligaciones por concepto de obligaciones de agua y energía eléctrica por un periodo mayor a 3 meses, el Gobierno del Estado podrá efectuar la retención de recursos de este fondo y procederá a dar cumplimiento de manera directa al pago de estas obligaciones.

CUARTO. Los componentes para el cálculo de la fórmula son los siguientes:

$$\text{FORTAMUN}_{i,2019} = \text{FORTAMUNDF}_{2019} * \text{CP}_{i,2019}$$

Donde:

FORTAMUN $_{i,2019}$ = Son los recursos del Fondo Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios para el municipio i en el año 2019.

FORTAMUNDF $_{2019}$ = Es el total de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que le corresponden al Estado de Hidalgo en el año 2019.

CP $_{i,2019}$ = Es el coeficiente de población del municipio i calculado para el año 2019.

QUINTO. La distribución municipal de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios es la siguiente:

Municipio	Monto a distribuir (pesos)
Acatlán	14,611,949
Acaxochitlán	30,394,575
Actopan	39,181,603
Agua Blanca de Iturbide	6,329,715
Ajacuba	12,720,533
Alfajayucan	14,117,570
Almoleya	8,616,911
Apan	30,951,446
Atitalaquia	20,610,458
Atlapexco	13,818,998
Atotonilco El Grande	19,048,165
Atotonilco de Tula	26,777,000



Municipio	Monto a distribuir (pesos)
Calnali	11,917,168
Cardonal	12,739,281
Cuautepec de Hinojosa	40,481,430
Chapantongo	9,574,423
Chapulhuacán	16,637,374
Chilcuautla	12,615,686
El Arenal	13,058,683
Eloxochitlán	1,851,837
Emiliano Zapata	10,293,772
Epazoyucan	10,202,118
Francisco I. Madero	24,907,804
Huasca de Ocampo	12,309,477
Huautla	14,750,819
Huazalingo	9,711,211
Huehuetla	18,045,521
Huejutla de Reyes	90,209,550
Huichapan	31,911,735
Ixmiquilpan	64,923,324
Jacala de Ledezma	9,303,626
Jaltocán	8,205,855
Juárez Hidalgo	2,158,047
La Misión	7,040,037
Lolotla	6,569,267
Metepec	8,194,051
Metztitlán	13,964,118
Mineral del Chico	6,268,612
Mineral del Monte	10,165,317
Mineral de la Reforma	104,275,043
Mixquiahuala de Juárez	32,095,738
Molango de Escamilla	8,045,459
Nicolás Flores	4,881,991
Nopala de Villagrán	11,731,776
Omitlán de Juárez	6,690,778
Pacula	3,568,276
Pachuca de Soto	192,595,955
Pisaflores	12,067,148
Progreso de Obregón	16,283,255



Municipio	Monto a distribuir (pesos)
San Agustín Metzquitlán	6,552,602
San Agustín Tlaxiaca	25,051,535
San Bartolo Tutotepec	13,182,972
San Felipe Orizatlán	27,046,409
San Salvador	24,682,139
Santiago de Anaya	11,826,207
Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	25,893,784
Singuilucan	11,272,809
Tasquillo	11,389,460
Tecozautla	26,159,027
Tenango de Doria	13,030,214
Tepeapulco	37,754,015
Tepehuacán de Guerrero	21,351,332
Tepeji del Rio de Ocampo	60,715,549
Tepetitlán	7,590,659
Tetepango	8,071,151
Tezontepec de Aldama	36,806,918
Tianguistengo	10,499,995
Tizayuca	82,934,821
Tlahuelilpan	13,462,796
Tlahuiltepa	7,204,599
Tlanalapa	7,180,991
Tlanchinol	27,615,778
Tlaxcoapan	19,782,096
Tolcayuca	11,618,596
Tula de Allende	75,748,970
Tulancingo de Bravo	111,838,622
Villa de Tezontepec	8,618,994
Xochiatipan	13,714,846
Xochicoatlán	5,350,678
Yahualica	16,784,577
Zacuaitipán de Ángeles	24,107,910
Zapotlán de Juárez	13,017,716
Zempoala	31,511,094
Zimapan	27,913,655



SEXTO. Los Municipios estarán obligados a ejercer, informar y rendir cuentas de manera trimestral sobre los recursos federales correspondientes al Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, conforme a lo dispuesto en los artículos 79 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes de Coordinación Fiscal, de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de Fiscalización Superior de la Federación.

Por lo que deberán informar en términos de los artículos 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal (Federal), sobre el ejercicio de las Aportaciones Federales, incluyendo un informe pormenorizado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, reportando el avance de las obras respectivas los recursos suministrados y ejercidos conforme a los conceptos, actividades y programas autorizados, acciones, metas e indicadores comprometidos, así como los resultados obtenidos; y/o en los términos que el Ejecutivo Federal, establezca por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. La distribución de los recursos está realizada con base en cifras dadas a conocer por el Gobierno Federal mediante el ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los RAMOS GENERALES 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2019, las que podrán modificarse en el caso de que dicho ámbito de gobierno determine modificaciones en las mismas.

DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE HIDALGO

LIC. OMAR FAYAD MENESES
RÚBRICA

